

LEY Nº 6.573

Creando una comisión especial que estudiará los límites que corresponde fijar a los partidos de La Plata, Ensenada y Berisso
Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Créase una Comisión Especial que tendrá por objeto el estudio de los límites que corresponde fijar para los partidos de La Plata, Ensenada y Berisso.

Art. 2º La comisión creada estará compuesta por un total de cuatro miembros: uno designado por el Poder Ejecutivo y uno por cada una de las municipalidades afectadas.

Art. 3º Dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha de su constitución, la comisión deberá elevar al Poder Ejecutivo su dictamen.

Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

NARCISO YUGÁN.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 13 de octubre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 11.497.

Registrada bajo el número seis mil quinientos setenta y tres (6.573).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.